



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

Huaraz, 25 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° **0115** - 2023-ME /GRA /DREA / UGEL-HZ –SIAGIE-AGP-D.

SEÑOR (A):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS UGEL HUARAZ CON ATENCIÓN DE AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS 2024.

Presente. -

ASUNTO : ALCANCES PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESOR DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA.

REFERENCIA : RVM N°234-2021-MINEDU.
RVM N°034-2022-MINEDU.
RVM N°036-2024-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de brindar alcances para la elaboración del horario del profesor de innovación pedagógica del nivel primaria y secundaria, en concordancia con las disposiciones establecidas en las normativas pertinentes.

Es importante señalar que, de acuerdo con la RVM N°034-2022-MINEDU, el área de desempeño laboral del profesor de IP abarca todos los espacios de la institución educativa donde se lleva a cabo la gestión pedagógica; por lo tanto, el horario del profesor de IP, **no se limita únicamente al espacio físico del aula de innovación pedagógica, sino que se extiende a las aulas regulares, laboratorios, bibliotecas y cualquier otro espacio en donde se movilice aprendizaje.**

Bajo estas consideraciones se brinda las siguientes orientaciones:

1. El profesor de innovación pedagógica del nivel primaria y secundaria debe formular un horario semanal que contemple 30 horas pedagógicas, distribuidas de lunes a viernes, estando prohibido conceder día libre bajo responsabilidad funcional de quien lo otorgue (RVM N°148-2023-MINEDU).
2. El profesor de IP en coordinación con el equipo directivo puede elaborar uno o más horarios en el mes, los cuales serán rotativos en su ejecución.
3. El horario del profesor de IP se adapta de acuerdo con las necesidades específicas de la institución educativa. Por ello, su elaboración se lleva a cabo en coordinación con los docentes del nivel primaria o secundaria. Una vez elaborado, se presenta al director de la institución educativa para su aprobación y posterior ejecución.
4. El profesor de IP coloca el horario en lugar visible el mismo que debe tener la firma y sello del director de la IE.
5. Se recomienda contemplar como mínimo dos horas pedagógicas semanales destinadas para el soporte técnico al software, hardware, red, implementar nuevos productos o servicios relacionados con tecnología, según las necesidades, con el fin de brindar sostenibilidad al ecosistema digital en la institución educativa.
6. En el horario del profesor de innovación pedagógica se recomienda considerar bloques mínimos de dos (02) horas pedagógicas en todas las áreas curriculares de Educación Básica Regular (EBR),



“Cambiamos la Educación, cambiamos Todos”
“Hapantsik hatun yachaynintsikfunata hukfaayatsishun”

www.uaelhuaraz.aob.

Av.
CONFRATERNI
DAD ESTE S/N.



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

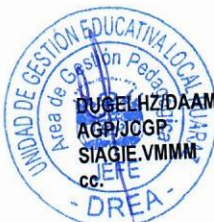
con el fin de permitir el desarrollo de actividades y estrategias propias de dicha área que exigen continuidad en su desarrollo. Es importante destacar que el docente de aula es el responsable de la ejecución de la sesión de aprendizaje y el profesor de innovación pedagógica brinda apoyo y asesoramiento para la integración de las tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje, mientras dure la sesión de aprendizaje, coadyuvando así al desarrollo de competencias en los estudiantes.

7. En el horario del profesor de IP se debe incluir espacios destinados al trabajo colegiado, asesoramiento e interdisciplinariedad, con el objetivo de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza aprendizaje, el mismo que puede darse de manera individual o grupal. La integración de las tecnologías implica brindarle al docente las condiciones mínimas para que, en su programación de aula, use y aproveche los distintos materiales educativos digitales que el ecosistema educativo le proporciona (RVM N°234-2021-MINEDU).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
DIRECCIÓN
DRA. DANIEL ANGELO ALMEYDA MEDINA
DIRECTOR
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ



“Cambiamos la Educación, cambiamos Todos”
“Пapantsik hatun yachaymintsikfunata huk[sa]yatsishun”

www.uelhuaraz.aob

Av.
CONFRATERNI
DAD ESTE S/N.